



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Pago del Predial por alta al padrón catastral.					
DESCRIPCIÓN:					
El contribuyente presenta su manifestación de valor catastral, determinación y pago del impuesto predial ante el departamento de catastro a efecto de obtener certificado de clave y valor catastral, posteriormente acude al depto. de Impuestos Inmobiliarios para que se le proporcione línea de captura y pase a cajas a efectuar su pago correspondiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:			Artículo 115 fracción I inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 47 fracción I, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 14 fracción III, 131 fracción XXIX, 132 fracción I y 135 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.		
DOCUMENTO A OBTENER:			Recibo Oficial de pago y copia de la Manifestación sellada.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se da un alta de clave catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.		Si (1)	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3.- Previo cotejo para su devolución de la certificación de Clave y Valor Catastral.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4.- Previo cotejo para su devolución de la manifestación de valor catastral, determinación y Pago de Impuesto Predial.		Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.	
**Para alta de régimen en condominio, subdivisión y juicio de Usucapión.					
1.- Previo cotejo para su devolución de la licencia en régimen de condominio, por cada clave.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Previo cotejo para su devolución de la autorización de subdivisión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
				Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



3.- Previo cotejo para su devolución de la sentencia ejecutoriada del juicio de usucapión.			Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.		Si (1)	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.- Previo cotejo para su devolución de la certificación de clave y valor catastral.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4.- Previo cotejo para su devolución de la manifestación de valor catastral, determinación y pago de Impuesto Predial.		Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.
**Para alta de régimen en condominio, subdivisión y juicio de Usucapión.				
1.- Previo cotejo para su devolución de la licencia en régimen de condominio, por cada clave.			Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Previo cotejo para su devolución de la autorización de subdivisión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
3.- Previo cotejo para su devolución de la sentencia ejecutoriada del juicio de usucapión.		Si (1)	Si (1)	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva o Poder Notarial		Si (1)	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 día
COSTO:	Es variable y depende del valor catastral del inmueble.	Fundamento Jurídico	De acuerdo al cálculo de la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos: Afirme, Multiva, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank y en Tiendas OXXO.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	



Tesorería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 66 38 00		3901	No Aplica	No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se genera ese cobro?						
RESPUESTA:	Por la obligación de realizar el pago de Impuesto Predial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo?						
RESPUESTA:	Depende del Valor Catastral.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién está obligado al pago de este impuesto?						
RESPUESTA:	Los propietarios y/o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio de este Municipio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ: C. Diego Iván Moisen Anzaldo Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.	VISTO BUENO: Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/JULIO/2020.
--	---	---

